

Santa Fe, 01 de octubre de 2014

VISTO el Expte. CD N° 136/14 caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Martin Federico CICERCHIA** especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien solicita autorización para cursar asignaturas de dicha especialidad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que de acuerdo a lo reglamentado en las Ordenanzas N° 908 y 945, se exceptúa el cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que les faltare para terminar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente al último año de la misma.

Que el mencionado alumno supera en una (1) hora lo establecido en dichas Ordenanzas.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de asignaturas durante el Período Lectivo 2014 al alumno **Martín Federico CICERCHIA**, DNI N° 33.686.689, LU N° 19485, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 495

| |
|-------|
| FRSF |
| DACDI |
| RHR |
| EJD |


 Ing. EDUARDO DONNET
 DECANO

 Ing. RAÚL REGALINI
 Secretario de Plazamiento y Gestión